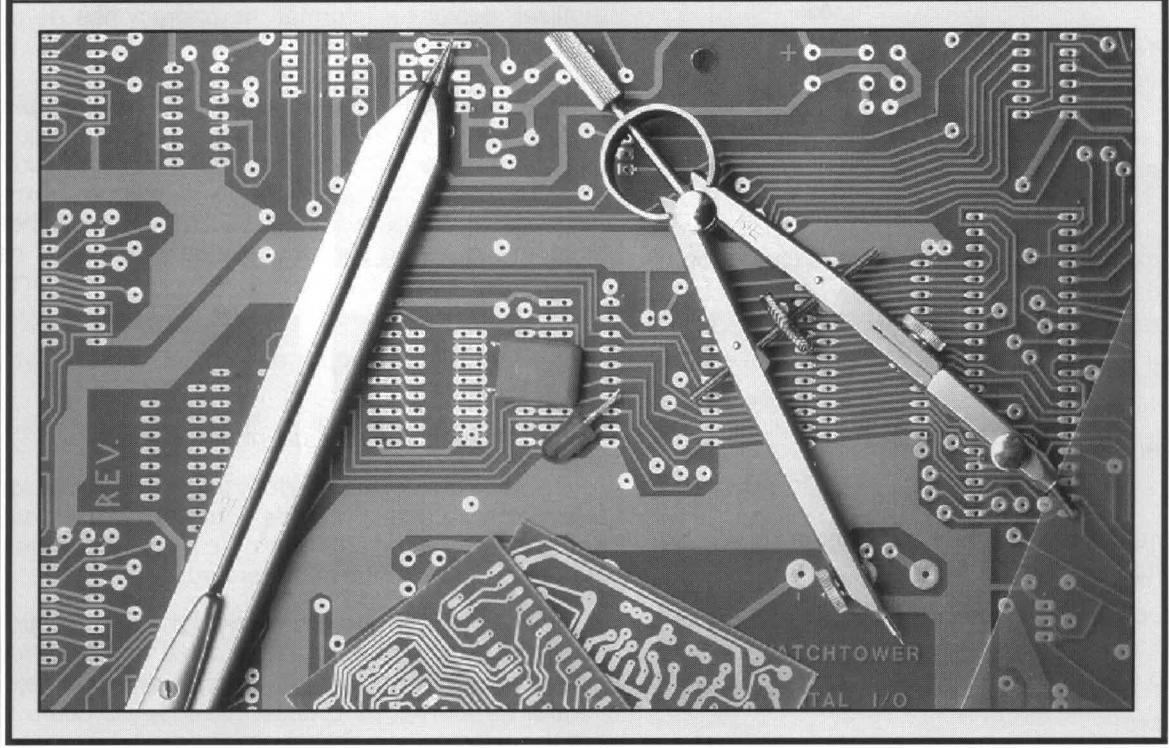


Educando para la ignorancia



*Miguel Durán, Gerardo Santos, William Urquijo, Luis Martín Urrea*¹

El deber ser de la Universidad plantea generar dudas alrededor de los saberes, para que a partir de éstas se puedan realizar procesos que desarrollen el conocimiento.

Generalmente en nuestras clases los profesores expresan un conjunto de saberes sobre diversas materias, los cuales son aceptados por nosotros como verdades absolutas, que no entramos a analizar y mucho menos a poner en discusión.

Las asignaturas de contaduría, en su gran mayoría, hacen referencia a aspectos técnico-procedimentales de la profesión, aspectos que aparentemente no aceptan discusión; sin embargo, en una de nuestras clases se llevó a cabo un debate entre profesor y alumnos, en el que el primero argumentaba tener la verdad, y los segundos, si bien reconocíamos como válido lo expuesto por el profesor, planteamos una alternativa metodológica que no concordaba con la suya (argumentada dicha metodología con los conocimientos adquiridos a través de la carrera). Nos encontramos con una

actitud descalificadora del maestro, que no reconocía como válidas nuestras apreciaciones.

No conformes con la actitud que él había asumido, solicitamos concepto al Consejo Técnico de la Contaduría Pública, órgano de la profesión encargado, entre otras cosas, de dirimir conflictos sobre aspectos de la profesión, el cual, luego de estudiar el caso falló a nuestro favor. A continuación presentamos el caso en discusión.

De acuerdo con lo dispuesto en la norma básica de realización y en el artículo 48 del decreto 2649 de 1993: «Los hechos económicos deben ser reconocidos en el periodo en el cual se realicen y no solamente cuando sea recibido o pagado el efectivo o su equivalente». Pensemos en dos casos en los que podemos encontrar controversia para este principio:

1. Compra de contado de mercancías por valor de \$ 1.000.000.

Un grupo de profesionales de contaduría pública considera que la aplicación, de conformidad con el

¹ Estudiantes de contaduría pública, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Colombia.

principio de causación, en el registro contable tiene que ser:

INVENTARIO DE MERCANCÍAS	\$ 1.000.000
IVA	160.000
RETENCIÓN EN LA FUENTE	\$ 30.000
CUENTAS POR PAGAR	1.130.000

Segundo paso (registro del pago)

CUENTAS POR PAGAR	\$ 1.130.000
BANCOS	\$ 1.130.000

En nuestro criterio, el siguiente registro corresponde a la realidad del hecho económico y cumple con el principio de causación:

INVENTARIO DE MERCANCÍAS	\$ 1.000.000
IVA	160.000
RETENCIÓN EN LA FUENTE	\$ 30.000
BANCOS	\$ 1.130.000

2. Compra de contado, póliza de seguros que cubre dos años, por \$ 100.000.

El grupo de profesionales de contaduría pública considera que para no violar el principio de causación, el registro contable tiene que ser:

Primer paso:

GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$ 100.000
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	\$ 100.000

Segundo paso:

COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	\$ 100.000
BANCOS	\$ 100.000

En nuestro criterio, el siguiente es el registro que corresponde a la operación realizada:

GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$ 100.000
BANCOS	\$ 100.000

Presentamos a continuación los argumentos presentados por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública que sustentan nuestra opinión:

El artículo 48 del decreto 2649 de 1993 define la contabilidad por causación, como el reconocimiento de los hechos económicos «en el periodo en el cual se realicen y no solamente cuando sea recibido o pagado el efectivo o su equivalente», significando que el registro de una operación que afecte el patrimonio debe ser contabilizado cuando se realiza, asentándolo a las cuentas que identifican la verdad de la forma como se efectuó la transacción; esto es, informando el modo como se efectuó el hecho económico que afectó al ente.

Recordemos que el artículo mencionado, al definir los principios o normas de contabilidad, concluyó que «...apoyándose en ellos, la contabilidad permite identificar, medir, clasificar, restituir, interpretar, analizar, evaluar e informar las operaciones de un ente económico, en forma completa y fededigna». El artículo 4o. al referirse a las cualidades de la información contable, determina que ésta es confiable cuando es neutral, verificable y en la medida en la cual represente fielmente los hechos económicos. Más adelante el artículo 11 de la misma norma también corrobora que «los recursos y los hechos económicos deben ser reconocidos y revelados de acuerdo con su ausencia o realidad y no únicamente en su forma legal».

La contabilidad cumple, entre otros, dos objetivos fundamentales:

1) Servir como medio de información;

2) servir como medio de control, mediante los registros oportunos y ciertos sobre la realidad que afecta en últimas el patrimonio de los propietarios o las obligaciones en favor de terceros.

No obstante, si una empresa lo consiera práctico puede adoptar como política contable registrar toda operación con abono al pasivo para buscar un mejor control de los pagos o desembolsos, así como la causación oportuna de las obligaciones tributarias; pero ésta no puede afectar la realidad económica, debiéndose revelar en las notas aclaratorias a los estados financieros y mantenerse en forma uniforme.

Por lo expuesto, considerando el ejemplo propuesto, el segundo paso es el que cumple las normas contables en comento, por cuanto no distorsionan la información, ni la veracidad del hecho con el pago.

El primer paso también es viable si, como se expuso, se adopta dicha política de registro de manera uniforme.

De lo anterior concluimos que los dos casos son válidos y no van en contravía del principio contable de causación.

En este escrito no solamente evidenciamos un caso específico de discusión con un docente, sino que ponemos en la palestra pública un tema de discusión que la profesión debe entrar a abordar.

Finalmente, el mensaje que queremos proyectar es que como integrantes de la Universidad crítica por excelencia, reclamamos una actitud más beligerante de los estudiantes, basada en el respeto y con criterio sólido; de otra parte, de los maestros esperamos el reconocimiento de nuestro pensamiento y no actitudes retrógradas que imposibiliten el aprendizaje común que nos permita alcanzar los fines mismos de la Universidad. Despertemos de ese letargo intelectual en que nos mantenemos, pongamos en duda todo conocimiento y seamos cuerpo generador de ciencia. ○